

ANEXO I PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA APERTURA ANUAL DE PISCINAS DE USO COLECTIVO

Según lo dispuesto en el decreto 80/1998, de 14 de Mayo por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

PROGRAMA MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PISCINAS DE VERANO

El objetivo de este Programa es reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de estas instalaciones. Nuestros técnicos valorarán las instalaciones para informar a los usuarios/as sobre medidas higiénico-sanitarias y comprobar que las mismas funcionan y son mantenidas de forma correcta.

Con el fin de tramitar su comunicación de apertura de su piscina deberá:

1. Cumplimentar el impreso de comunicación y declaración responsable (siendo obligatorio rellenar todos los campos), que se encuentra a su disposición en:
 - Oficina municipal: Atención al Vecino
 - Página web municipal: www.ayto-torreldones.org
2. Presentar dicha declaración responsable en el Registro municipal de entrada o bien mediante registro telemático, debidamente firmadas por el representante legal **(NO SE CONSIDERARÁN CORRECTAS AQUELLAS COMUNICACIONES FIRMADAS POR LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO)**
3. Junto con la declaración responsable debidamente cumplimentada, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Pago de las Tasas de apertura anual de piscinas de uso colectivo
 - Copia del DNI y documentación acreditativa de la representación
 - Copia del CIF de la instalación
4. Plazo de solicitud del 8 de Mayo al 13 de Junio de 2025.

Los Libros de registro de control sanitario se podrán bajar de la página web municipal.

El libro de registro deberá cumplimentar diariamente (PH, cloro, lectura de los contadores, etc) y estará en todo momento a disposición de las autoridades sanitarias.

En cumplimiento de los artículos 23 y 24 del Decreto 80/1998, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo en la Comunidad de Madrid, deberán efectuar los correspondientes análisis que garanticen la calidad del agua de baño, siendo esto **RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA PISCINA**. Los controles analíticos del agua de los vasos de la piscina durante la temporada de apertura, se realizarán según lo establecido en el Decreto 80/1998. Los incumplimientos de los análisis del agua deberán

comunicarse a la Concejalía de Salud Pública a través de la siguiente dirección de correo electrónico: medioambiente@ayto-torrelodones.org

SERA OBLIGATORIO tener en la instalación a disposición de los técnicos, la siguiente documentación:

1. Original del contrato del personal socorrista, así como documento acreditativo como socorrista acuático con inscripción vigente en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de la Comunidad de Madrid
2. Original del contrato y documento acreditativo del personal Médico o DUE, si procede
3. Análisis físico-químico y microbiológico del agua de los vasos según ANEXO II.
4. Certificado de tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización por empresa autorizada
5. Ficha técnica de los productos que se utilizan en el tratamiento del agua.
6. Libro de Registro de Control Sanitario.